

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
IX REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD PAGOS SUBSIDIOS
FONDOS CONCURSABLES
N° INT.458 (19/5/2011)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N°

1812

Temuco

20 MAYO 2011

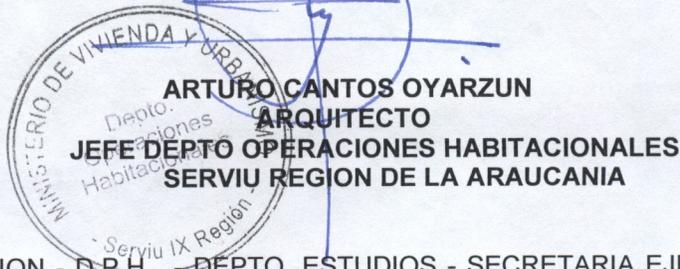
VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U) de 2005 que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Modalidad Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- b) La carta de fecha 24.02.2011 de la Constructora JOMAR Ltda., en la que solicita se efectuó el pago correspondiente al Terreno del **Comité PRO ADELANTO ESPERANZA II** de la Comuna de Loncoche, en atención al Contrato compraventa celebrado entre ambas partes;
- c) La Resolución (E) N° 0565 de 28.01.2011 que aprueba nómina de selección de proyectos presentados de construcción del Fondo Solidario de Vivienda ;
- d) El Contrato de construcción celebrado entre el Comité la EGIS y la constructora JOMAR Ltda.;
- e) La escritura de compraventa y prohibición de fecha 29.07.2009 inscrita en el Conservador de Bienes de Temuco;
- f) La escritura de Hipoteca y Prohibición a favor de SERVIU Región de la Araucanía, de fecha 30.03.2011, inscrita a fj.7 N° 7 del año 2011 inscrita en el C.B.R, de Temuco, La complementación y rectificación Inmobiliaria Martabid Ltda. y otras de fecha 08.04.2010;
- g) La Rectificación y complementación de compraventa de Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L. con Comité Pro Adelanto Esperanza II inscrita a fojas 1254 N° 744 de 21.10.2010 inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- h) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- i) El D.L. N° 1305 de 26.12.75 el D.S. N° 355 DE 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución (E) N° 459 de 25.08.2009 del MINVU, que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU IX Región, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **PAGUESE** el monto de 8.550 U.F. correspondiente al monto total del terreno del **COMITÉ PRO ADELANTO ESPERANZA II** de la comuna de Loncoche, de acuerdo a lo indicado en los visto b) y e) de la presente resolución a favor de **INMOBILIARIA JOSE MIGUEL MARTABID E.I.R.L .76.010.378-0**
2. El Depto. de Finanzas pagará el monto indicado en el Resuelvo anterior la Entidad Organizadora antes señalada previa Orden de pago emitida por el Departamento Operaciones Habitacionales.
3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse SUBT.33 ITEM 01 ASIG. 023 SUB ASIG.002 FSV I AÑO 2009 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



ACO/LAC/GLG/glg
TRANSCRIBIR A:

- SEREMI MINVU IX REGION - D.P.H. - DEPTO. ESTUDIOS - SECRETARIA EJECUTIVA - DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL - DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES - UNIDAD PAGOS DE SUBSIDIOS FSV - UNIDAD ASISTENCIA TECNICA - FINANZAS - OFICINA DE PARTES - eirl.amunoz@gmail.com

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA